

13.2.11

B/ 0800

POSTALIA 43044

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



1 ESCRITURA PÚBLICA NUMERO SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (6.389), POR LA
2 CUAL la sociedad denominada SOLUTION ASSETS CORPORATION otorga PODER-----
3 -----
4 ----- Panamá 21 de marzo de 2011-----
5 En mi despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, capital de la República
6 de Panamá y cabecera del circuito Notarial del mismo nombre, a los a
7 los veintiún (21) días de marzo del año dos mil once (2011), ante mí,
8 RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito
9 Notarial de Panamá, con cédula N°cuatro-ciento tres-dos mil trescientos
10 treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente la señora OLGA
11 CRISTINA ACOSTA, mayor de edad, mujer, abogada en ejercicio, con cédula
12 número N-veinte-ciento treinta y uno (N-20-131), y autorizado para el
13 presente acto, a quien doy fe que conozco, me entregó para su
14 protocolización, que al efecto protocolizo, ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE
15 SOLUTION ASSETS CORPORATION.-----QUEDA HECHA LA PROTOCOLIZACION Y SE
16 EXPEDIRAN LAS COPIAS QUE SEAN SOLICITADAS POR LAS PARTES INTERESADAS.-
17 SE ADVIERTE QUE COPIA DE ESTA ESCRITURA DEBE SER INSCRITA EN EL
18 REGISTRO PUBLICO PARA QUE CONSTE; Y leída como le fue esta escritura
19 pública al compareciente en presencia de los testigos instrumentales,
20 JAYRO JOAQUIN NUÑEZ DE LEON con cédula N° ocho - Setecientos
21 veinticinco - doscientos veintiuno (8-725-221) y SIMEON RODRIGUEZ con
22 cédula nueve - ciento setenta y cuatro - doscientos (9-174-200),
23 mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad a quienes conozco y
24 son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le
25 impartieron su aprobación y la firman para constancia por ante mí el
26 notario que doy fe.---ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO SEIS MIL
27 TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE --- (6.389) -- FDOS. OLGA CRISTINA ACOSTA -
28 JAYRO JOAQUIN NUÑEZ DE LEON - SIMEON RODRIGUEZ - RICARDO ADOLFO LANDERO
29 MIRANDA, NOTARIO DÉCIMO DEL CIRCUITO. -----

1 **ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE SOLUTION ASSETS**
2 **CORPORATION.** -----

3 En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las 10:00 a.m. del día
4 21 de marzo de 2.011, tuvo lugar en las oficinas de la sociedad,
5 reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad denominada
6 SOLUTION ASSETS CORPORATION, persona jurídica inscrita a la ficha
7 546726 documento 1047323, de la Sección Mercantil del Registro Público.

8 Actuó como presidente de la reunión OLGA CRISTINA ACOSTA, y como
9 Secretaria FELIPA MELÉNDEZ, titulares de los cargos. La Secretaria
10 confirmó que estaban presentes y/o debidamente representados la
11 totalidad de los miembros de la Junta Directiva, por lo cual se
12 renunció a la convocatoria previa.----- El Presidente indicó que la
13 reunión se había convocado con el propósito de otorgar PODER UN
14 GENERAL. El cual, se propone otorgar en los siguientes términos:---

15 Por medio del presente documento SOLUTION ASSETS CORPORATION., otorga
16 PODER GENERAL DE ADMINISTRACION limitado a territorio de Ecuador, DE
17 CARACTER INTRANSFERIBLE E INSUSTITUIBLE, a favor de: CHRISTIAN SANTIAGO
18 IZURIETA CRUZ, de cédula de ciudadanía ecuatoriana o Pasaporte - No.
19 170672265-7, con domicilio en la ciudad de Quito, República de Ecuador.

20 El presente poder se otorga para que, representen a la sociedad y en su
21 nombre puedan realizar todos y cualesquiera de los siguientes actos:---

22 El apoderado queda facultado para ejecutar todos los actos que la ley
23 ecuatoriana, los Estatutos de Servientrega Ecuador S.A. y los Estatutos
24 de Solution Assets Corp., permitan, necesarios para ejercer la
25 administración de la empresa, además de ejercer las siguientes
26 funciones: --- 1) Ejercer la representación legal, judicial y
27 extrajudicial de la compañía en el Ecuador; suscribir contratos, u
28 otros actos judiciales o extrajudiciales de la compañía; realizar a
29 nombre y en representación de la compañía todo acto y procedimiento



13.2.11

B/ 0800

24 03 11

POSTALIA 2011

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 judicial y extrajudicial que deba celebrarse y surtir efecto dentro del

2 territorio del Ecuador, en especial contestar demandas tanto a la

3 justicia ordinaria como arbitral. -2) Abrir, mantener o cerrar cuentas

4 bancarias con las instituciones financieras. ---3) Firmar contratos con

5 entidades públicas o privadas a nombre de SOLUTION ASSETS CORP. ---

6 4) Contratar abogados para presentar demandas, contestarlas, presentar

7 pruebas, objetarlas, o presentar cualquier tipo de recurso incluso

8 Recurso de Casación a fin de defender los intereses de la compañía.---

9 5) Presentar cualquier solicitud, reclamo o información ante las

10 autoridades públicas sean éstas administrativas, judiciales,

11 municipales y tributarias. --- 6) Asegurar mercancías y bienes de ésta,

12 firmar facturas, conocimientos de embarque, solicitudes pólizas de

13 seguro y cuántos demás documentos civiles o mercantiles que se

14 requieran para el ejercicio de las actividades de la empresa.-----

15 Para ejercer el derecho de disposición sobre las acciones, el apoderado

16 deberá obtener autorización expresa y escrita mediante documento idóneo

17 y formal que le de los efectos legales exigidos para la tradición del

18 dominio.--- Para decidir y votar por la enajenación de bienes o activos

19 del patrimonio de Servientrega Ecuador S.A., el apoderado deberá,

20 además de este poder pedir autorización expresa y escrita con las

21 formalidades propias de la tradición cuando el valor de los mismos sea

22 igual o superior al 10% del valor total del patrimonio, ya sea en una

23 operación o en varias operaciones que sumadas superen el 10%.---- El

24 apoderado podrá asumir, designar apoderados, a fin de cumplir el

25 objeto de este mandato. ---- Este mandato se constituye intuite

26 personae, razón por la cual no se podrá sustituir sino mediante el

27 consentimiento expreso y escrito del mandante. --- Este mandato, podrá

28 ser revocado en cualquier momento mediante notificación expresa del

29 mandante al mandatario o a la empresa con cinco (5) días de

1 anterioridad.--- No habiendo otro asunto que tratar, se propone aprobar
 2 las resoluciones presentadas, las que fueron secundadas y aprobadas por
 3 unanimidad. AUTORÍZASE a la licenciada OLGA CRISTINA ACOSTA, abogada en
 4 ejercicio, para otorgar y protocolizar el presente documento.--- Para
 5 constancia, se firma en Panamá a los 21 días de marzo de 2.011. --
 6 Fdos. OLGA CRISTINA ACOSTA, Presidente, FELIPA MELENDEZ, secretario.
 7 Documento refrendado por OLGA CRISTINA ACOSTA, abogada en ejercicio.
 8 Fdo. OLGA CRISTINA ACOSTA. ---CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE
 9 EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A
 10 LOS VEINTIUN (21) DÍAS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).

Ricardo A. Latorre M.
 Notario Público Décimo



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA
 El presente documento público
 2 ha sido firmado por *Ricardo A. Latorre*
 3 quien actua en calidad *Notario*
 4 y esta revestido del sello de *Notario*

Esta Autorización no
 implica responsabilidad
 en cuanto al contenido
 del documento



En Panamá el día 24 MAR 2011
 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
 Bajo el número 20,820
 Sello/timbre 10 Firmas
2- *[Signature]*